

FORMULARIO 1.

**NOMBRAMIENTO CONJUNTO
DE GUARDIÁN DE SU HIJO(A) POR
HASTA 30 DÍAS**

Para ser completado por los padres
Yo, *(su nombre)*

_____,
padre/madre de *(nombre del menor)*

_____,
nombro a *(nombre del guardián)*

_____,
que vive en *(domicilio del guardián)*

_____,
*como guardián con la autoridad legal de
tomar decisiones médicas y en materia
educativa sobre mi hijo(a), incluso la
capacidad de dar su consentimiento
para tratamientos médicos rutinarios o
urgentes. Por medio de la presente se le
otorga al guardián las facultades plenas
por (indique número del 1 al 30) _____
días a partir de la fecha que figura
debajo y ha de concluir antes si así lo
decido yo.*

Firme aquí: _____

Fecha: _____

*Complete un formulario por cada uno de
sus hijos(as).

El guardián puede presentar este formulario ante los
proveedores de servicios educativos y de salud. Los
proveedores de servicios educativos y de salud
podrán fotocopiar este formulario.

**CERCIÓRESE
DEL CUIDADO Y
DE LA
SEGURIDAD
DE SUS HIJOS**

**SI LE
ARRESTAN,
¡LLAME A ALGUIEN
DE INMEDIATO!**

**SI LE
ENVÍAN A
LA CÁRCEL,
ELABORE UN PLAN
Y PREPARATIVOS
NECESARIOS PARA
SU HIJOS**

**DESIGNE A UN
GUARDIÁN**
**CONSULTE CON UN ABOGADO
SOBRE SUS PLANES PARA SUS
HIJOS**

CERCIÓRESE DEL CUIDADO Y LA SEGURIDAD DE SU HIJO(A)

TOME MEDIDAS INMEDIATAS. ¡LLAME A ALGUIEN!

Tome medidas para este momento y mientras no pueda cuidar de su hijo. Quizás necesite pedirle a una persona que cuide de su hijo de manera inmediata y a otra persona que lo cuide a largo plazo.

Designe de inmediato a un guardián

Si usted es el único guardián del menor de su hijo(a), pídale al otro progenitor del menor, a un pariente, o amistad que se encarguen de su hijo(a) y póngalo por escrito. Esto le otorga a dicha persona la capacidad legal de tomar decisiones médicas y en materia educativa sobre su hijo(a).

En este folleto se incluyen dos formularios que puede usar para designar a un guardián temporal. Los dos formularios son para diferentes periodos y tienen distintos requisitos. *Complete un formulario por cada uno de sus hijos. El guardián podrá presentar el formulario completo a los proveedores de educación y los proveedores de atención médica de su hijo(a), y ellos podrán fotocopiar los formularios.

Formulario 1. Nombramiento conjunto del guardián de su hijo(a) por hasta 30 días

Complete este formulario de inmediato.

- Es sencillo completarlo y entregárselo al guardián

Formulario 2. Nombramiento conjunto del guardian de su hijo(a) por hasta 12 meses

- Complete este formulario a mayor brevedad y antes de concluir el acuerdo de los 30 días
- Usted y el guardián deberán firmar este formulario ante un notario público. Podrán notariarlo en conjunto o por separado. Si ha de notariarse por separado, usted como progenitor, deberá notariarlo primero.
- Esta disposición puede renovarse. Antes de concluir el período de los 12 meses deberá completar y notariar un formulario por cada uno de sus hijos(as).

Entable una petición para custodia o tullela

**CONSULTE CON UN ABOGADO SOBRE SUS PLANES PARA SUS HIJOS.
AQUÍ LE OFRECEMOS ALGUNAS OPCIONES.**

Si el otro progenitor u otra persona adecuada puede cuidar de su hijo(a), pueden entablar una petición en el Tribunal de Familia y si usted reúne los requisitos, se le podría asignar un abogado gratuito si en una audiencia usted autoriza cambios a la custodia o al nombramiento del guardián. Esto responsabiliza a la persona a cuidar de y a tomar decisiones sobre su hijo(a).

Modificación de una orden de custodia o régimen de visitas

Si el otro progenitor puede cuidar de su hijo(a) y usted tiene la custodia plena, el otro progenitor puede entablar una petición en el Tribunal de Familia para modificar la orden otorgándole la custodia. Durante una audiencia su consentimiento para cambios a la custodia le da al otro progenitor la responsabilidad del cuidado de y la capacidad de tomar decisiones sobre su hijo(a).

Ubicación voluntaria en el sistema de cuidado de crianza

Si el otro progenitor no puede cuidar de su hijo(a) y usted no cuenta con otra persona adecuada para para su cuidado, podrá comunicarse con el 211 (disponible en la mayoría de los condados) o comuníquese directamente con la oficina local de servicios preventivos del departamento de servicios sociales de su condado (en la ciudad de Nueva York es la Administración de Servicios para Menores [ACS por sus siglas en inglés]) y pida colocar a su hijo(a) en el sistema de cuidado de crianza. Si el departamento está de acuerdo, usted deberá firmar un consentimiento de colocación voluntaria que le permitirá temporalmente colocar a su hijo(a) en cuidado de crianza. Podrá solicitar un régimen de visitas para usted y su hijo(a).

FORMULARIO 2. **NOMBRAMIENTO CONJUNTO DE GUARDIÁN O TUTOR DE SU HIJO(A)**

Debe ser llenado por los padres (llene un formulario por cada uno de sus hijos(s))

Yo, *(su nombre)* _____, padre/madre de *(nombre del menor)* _____, con fecha de nacimiento *(fecha de nacimiento del menor)* _____, designo a *(nombre de cuidador)* _____ como guardián y persona con la capacidad legal de tomar decisiones médicas y en materia educativa sobre mi hijo(a), incluso la capacidad de dar su consentimiento para tratamientos médicos rutinarios o urgentes. Por medio de la presente se le otorga al guardián la autoridad plena de tomar decisiones médicas y en materia educativa sobre mi hijo(a) desde el *(fecha de inicio)* _____ hasta el *(fecha de conclusión)* _____ a menos que yo decida lo contrario. El número telefónico del guardián es _____. El domicilio del guardián es _____. En el momento de mi detención, mi domicilio era _____. Preveo estar en el siguiente lugar *(nombre de la cárcel)* _____ y no podrán tener contacto telefónico directo conmigo. Mi número de identificación asignado por el departamento, o el número de ficha de detenido y número de caso es el _____ (dejar en blanco si desconoce su número) _____. No existe ninguna orden judicial vigente que impida tal nombramiento.

Firme aquí: _____ Fecha: _____

Debe ser llenado por un notario

ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE(l) _____ ss.:

El día _____ de _____ de 20_____, compareció ante mi _____ de quien doy fe es la persona aquí suscrita y quien ha firmado este documento, y que dicha persona debidamente reconoce haber ejecutado el mismo.

Notario público

Debe ser llenado por el guardián o tutor

Yo, *(su nombre)* _____, doy mi consentimiento para asumir las responsabilidades y deberes como el guardián (pariente) de este menor.

Firme aquí: _____ Fecha: _____

Debe ser llenado por un notario

ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE _____ ss.:

El día _____ de _____ de 20_____, compareció ante mi _____ de quien doy fe es la persona aquí suscrita y quien ha firmado este documento, y que dicha persona debidamente reconoce haber ejecutado el mismo.

Notario público

DÍGALE AL GUARDIÁN O TUTOR DE SU HIJO(A) QUE PUEDE OBTENER AYUDA EN LOS SIGUIENTES LUGARES

LIFT

Sitio web: www.LIFTonline.org
Línea directa estatal: 212-343-1122 (Se aceptan llamadas a cobro revertido de padres presidiarios)
Correo electrónico a través del sitio web: www.LIFTHotline.org
La gama de servicios incluye:

- Información legal sobre el Tribunal de Familia y el derecho familiar.
- Referidos para servicios sociales y legales.
- Obtención de servicios legales y de trabajo social intensivos en Family Legal Center.
- Manuales multilingües sobre recursos legales

Servicios Legales presidiarios en Nueva York:
Unidad de Asuntos Familiares
(Prisoners’ Legal Services of New York: Family Matters Unit)

Teléfono: 518-438-8046
Dirección: 41 State St, Suite M112
Albany, NY 12207

La gama de servicios incluye:

- Ayuda para padres presidiarios condenados en los condados de(l) Albany, Bronx, Erie, Kings, Nassau, New York, Queens o Richmond (o con hijos(as) residentes de esos condados).
- Conservación de lazos familiares durante el encarcelamiento y ayuda con las órdenes de manutención de menores.

Orientador para Parientes en el estado de Nueva York (NYS Kinship Navigator)

Sitio web: www.nysnavigator.org
Línea gratuita: 877-454-6463
Correo electrónico: navigator@nysnavigator.org
La gama de servicios incluye:

- Información sobre ayuda específicamente por condado
- Consulte con un especialista en lazos familiares
- Acceso a información legal.
- Referidos a agencias y profesionales.

La Asociacion Osborne
(The Osborne Association)

Sitio web: www.osborneny.org
Centro de Recursos Familiares: 800-344-3314
Teléfono: 718-637-6560
Correo electrónico: info@osborneny.org
La gama de servicios incluye:

- Abogacía, tratamiento para la drogadicción, servicios laborales y para la familia.
- Asistencia para las visitas y asesoramiento.

Asociación de Cárceles de Mujeres (Women’s Prison Association)

Sitio web: www.wpaonline.org
Teléfono: 646-292-7740
La gama de servicios incluye:

- Asistencia directa para mujeres involucradas en la justicia penal.

TAMBIÉN DÍGALE AL GUARDIAN DE SU HIJO(A) SOBRES ESTOS RECURSOS

Ayuda financiera para su hijo(a)

El guardián puede solicitar ayuda temporal (por lo general, denominada “subsídios solo para menores”) que le proporciona una ayuda monetaria mensual para el cuidado del menor. Esta ayuda se basa en los ingresos y los recursos de su hijo(a), no en los ingresos del guardián no progenitor. Los guardianes también pueden solicitar cupones de alimento, Medicaid, ayuda para el cuidado infantil u otros servicios para su hijo(a). Para obtener más información y la documentación para la solicitud, el guardián puede llamar al 211 (disponible en la mayoría de los condados) o puede visitar el departamento local de servicios sociales (en la ciudad de NY se conoce como la Administración de Recursos Humanos).

Manual para guardianes

Con Voz y Voto, Manual del estado de Nueva York para Parientes Encargados de la Crianza de Menores, aborda las diferentes opciones disponibles para guardians. Disponible en línea: <https://ocfs.ny.gov/main/publications/Pub5080-S.pdf>.

Recursos para el menor

La Oficina de Servicios para Menores y Familias del estado de Nueva York (NYS Office of Children and Family Services) tiene diferentes recursos disponibles para ayudar a adultos y menores a atravesar este momento difícil. Disponibles en línea: https://ocfs.ny.gov/main/incarcerated_parents/default.asp.

Este folleto no debe sustituir el asesoramiento de un abogado sobre los temas aquí tratados. Se alienta a todas las personas involucradas en el Tribunal de Familia o el Tribunal Penal a que consulten con un abogado.